



RESOLUCIÓN N° 633 DEL 08/09/2025
“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA UMV-SASI-013-2025”.

EL SUBDIRECTOR DE INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL.

En ejercicio de las competencias delegadas por medio de la Resolución N° 515 del 30 de julio del 2025, que le atribuyen el ejercicio de las facultades legales y estatutarias conferidas especialmente por Acuerdo No. 02 de 2023 expedido por el Consejo Directivo, el artículo 11 y 30 de la Ley 80 de 1993, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL.**

Que, el artículo 11° de la Ley 80 de 1993 establece que “*Artículo 11. De la competencia para dirigir licitaciones o *concursos*¹ y para celebrar contratos estatales. La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso.*”

Que el artículo 12° de la Ley 80 de 1993 establece: “De la Delegación para Contratar. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes”.

Que la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL**, de acuerdo con los estudios y documentos previos, determinó la necesidad de adelantar un proceso de selección con el siguiente objeto: “**SUMINISTRO DE GUADUA, MADERAS, MATERIAL VEGETAL, SEMILLAS Y OTROS PARA LA EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE BIOINGENIERÍA O INGENIERÍA VERDE, EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DE BOGOTÁ.**”

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad publicó en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y aviso de convocatoria del proceso **UMV-SASI-013-2025** desde el 28 de agosto de 2025.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en particular el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015,

¹ Nota aclaratoria. La expresión "Concurso" fue derogada por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007.



RESOLUCIÓN N° 633 DEL 08/09/2025
**“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA UMV-SASI-013-2025”.**

modificado por el artículo 6 del decreto 1860 de 2021, la contratación se somete a la modalidad de selección abreviada por subasta inversa electrónica bajo la plataforma transaccional SECOP II.

Que, dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, comprendido entre el 28 de agosto y el 4 de septiembre de 2025 a las 11:59 p. m., se recibieron observaciones y/o solicitudes de aclaración por parte de los proveedores interesados. Las respectivas respuestas fueron publicadas en la plataforma SECOP el 8 de septiembre de 2025, en cumplimiento del cronograma establecido para el proceso.

Que el **presupuesto oficial** para el presente proceso de selección asciende a la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000)**. Estos valores incluyen todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos (Incluido IVA), contribuciones, pólizas, retenciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual. El proponente al proyectar su propuesta económica, deberá tener en cuenta, todos los costos directos e indirectos asociados a la adquisición de los bienes, servicios y/o obra tales como: impuestos, contribuciones, tasas, (tales como IVA, rete ICA, impuesto de timbre, estampilla Universidad Distrital, estampilla Pro-Adulto Mayor, estampilla Pro-Cultura), y todos aquellos a los que haya lugar (CUANDO APLIQUE).

Que para respaldar este proceso de selección y el contrato que resulte del mismo, la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1016 del 05 de agosto de 2025, emitido por el responsable del presupuesto de la UAERMV:



**0227 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y
MANTENIMIENTO VIAL
UNIDAD EJECUTORA 01**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1016

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

**CARLOS
ARTURO
VANEGAS
HERNANDEZ**

Firmado digitalmente
por CARLOS ARTURO
VANEGAS HERNANDEZ
Fecha: 2025.08.05
15:01:14 -05'00'

CARLOS ARTURO VANEGAS HERNANDEZ
RESPONSABLE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117240220240131	Conservación de la red vial y red de cicloinfraestructura de Bogotá D.C.	O23202010000196105 Árboles, arbustos y vegetales no maderables	1-100-1010 VA-Sobretasa a la gasolina	40.000.000
O230117240220240131	Conservación de la red vial y red de cicloinfraestructura de Bogotá D.C.	O23202010000196105 Árboles, arbustos y vegetales no maderables	1-100-1010 VA-Sobretasa a la gasolina	40.000.000
			Total	80.000.000

Objeto:

SUMINISTRO DE GUADUA, MADERAS, MATERIAL VEGETAL, SEMILLAS Y OTROS PARA LA EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE BIOINGENIERÍA O INGENIERÍA VERDE, EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DE BOGOTÁ.

Se expide a solicitud de JULIO CESAR PINZON REYES Cargo SUBDIRECTOR DE INTERVENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, mediante oficio número 221713 de AGOSTO 05 DE 2025.

Bogotá D.C. AGOSTO 05 DE 2025

Documento firmado por: **CARLOS ARTURO VANEGAS HERNANDEZ** / Cargo: **RESPONSABLE PRESUPUESTO**



RESOLUCIÓN N° 633 DEL 08/09/2025
**“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA UMV-SASI-013-2025”.**

Que conforme al plazo dispuesto por la Entidad en el cronograma establecido en la plataforma del Secop II para presentar limitación a MiPymes Nacionales, el cual finalizó el 04 de septiembre de 2025, el presente proceso de selección SE LIMITARÁ A MIPYMES ya que se recibieron cuatro manifestaciones de limitación a MiPymes, dentro del término previsto, por parte de los interesados en el proceso, cumpliendo así los requisitos establecidos artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, estas manifestaciones se realizaron por las siguientes empresas, 1. COMPAÑÍA MAYFER SANTA BARBARA SAS, 2. MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS SAS, 3. SUMINISTROS Y CONTRATOS SAN JOSE SAS, 4. COPRAGRO S.A.S.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la Entidad ordenar mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del proceso de selección No. **UMV-SASI-013-2025**.

Que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, como entidad comprometida con la lucha contra la corrupción en la contratación pública, insta a todos los funcionarios, servidores y colaboradores de la Entidad, interesados, proponentes, y ciudadanía en general para que el actuar en el proceso de selección se dé con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia, publicidad y equidad; lo anterior en el marco de los postulados establecidos en los artículos 74 y 209 entre otros de la Constitución Política Colombiana, así como lo señalado en las Leyes 190 de 1995, 412 de 1997, 970 de 2005, y especialmente lo establecido en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, y las Leyes 1712 de 2014, 1755 de 2015, 2014 de 2019, 2016 de 2020, 2024 de 2020 y demás normas vigentes relacionadas con la lucha contra la corrupción. Así mismo, se deberá tener en cuenta las disposiciones distritales que complementan el marco normativo nacional y que fueron creadas para prevenir y combatir la lucha contra la corrupción tales como: Decreto Distrital 371 de 2010, Decreto Distrital 118 de 2018, el CONPES Distrital 01 de 2018, el Acuerdo Distrital No. 761 de 2020 y el Decreto Distrital 189 de 2020, así como las demás disposiciones distritales vigentes que regulen la materia.

Que esta resolución de apertura es un acto administrativo de carácter general que adquiere firmeza desde el día siguiente al de su publicación, en virtud del Artículo 87 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto, **EL SUBDIRECTOR DE INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA** de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

RESUELVEN:



RESOLUCIÓN N° 633 DEL 08/09/2025
**“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA UMV-SASI-013-2025”.**

ARTÍCULO PRIMERO- Ordenar la apertura del proceso de selección bajo la modalidad Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica **UMV-SASI-013-2025**, cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE GUADUA, MADERAS, MATERIAL VEGETAL, SEMILLAS Y OTROS PARA LA EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE BIOINGENIERÍA O INGENIERÍA VERDE, EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DE BOGOTÁ.”**. con un presupuesto oficial de **OCHENTA MILLONES DE PESOS MICTE (\$80.000.000)**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, IVA y descuentos de carácter Distrital y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

ARTÍCULO SEGUNDO- Establecer como modalidad de contratación la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica (SASI) por configurarse la causal contenida en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en particular el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del decreto 1860 de 2021, en consecuencia, la contratación se somete a la modalidad de selección abreviada por subasta inversa electrónica en la plataforma transaccional SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Para efectos del cronograma se tendrá en cuenta el dispuesto en la plataforma del SECOP II, el cual se establece así:

ACTIVIDAD	FECHA
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	09/09/2025 08:00:00 PM
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	09/09/2025 08:00:00 PM
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	12/09/2025 11:59:00 PM
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	16/09/2025 08:00:00 PM
Plazo máximo para expedir adendas	17/09/2025 07:00:00 PM
Presentación de Ofertas	19/09/2025 10:00:00 AM
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	19/09/2025 10:03:00 AM
Informe de presentación de ofertas	19/09/2025 10:15:00 AM
Publicación del informe de verificación o evaluación	24/09/2025 08:00:00 PM
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	29/09/2025 11:59:00 PM
Fecha límite para subsanar	02/10/2025 10:00:00 AM
Inició de Subasta - Apertura del sobre económico	02/10/2025 10:00:00 AM
Subasta	02/10/2025 03:00:00 PM
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	06/10/2025 08:00:00 PM
Firma del Contrato	07/10/2025 05:00:00 PM
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	10/10/2025 05:00:00 PM
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	13/10/2025 08:00:00 PM



RESOLUCIÓN N° 633 DEL 08/09/2025
**“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA UMV-SASI-013-2025”.**

PARÁGRAFO: El cronograma del presente proceso de selección podrá ser modificado mediante Adendas efectuadas en la plataforma electrónica SECOP II, en los términos establecidos en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO- El pliego de condiciones definitivo, estudios previos y documentos del proceso de selección en mención, podrán ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Este proceso de selección se tramita a través de la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, en este sentido, todas las actuaciones, notificaciones y comunicaciones se realizarán por este medio.

ARTÍCULO QUINTO- La presente convocatoria se limita a Mipymes por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso, haciendo las recomendaciones escritas y oportunas que estimen pertinentes ante esta Entidad. Así mismo podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso

ARTÍCULO SÉPTIMO Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO - La presente resolución rige a partir de su expedición, y adquiere firmeza desde el día siguiente al de su publicación, acorde con lo establecido en el artículo 87 del C.P.A.C.A. y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**Aplicación Resolución N° 515 del 30 de julio de 2025.*

Documento 20251000253603 firmado electrónicamente por:	
JULIO CESAR PINZÓN REYES	Subdirector de Intervención de la Infraestructura SUBDIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA julio.pinzon@umv.gov.co Fecha firma: 08-09-2025 15:51:58
Revisó:	SANDRA PATRICIA GAITAN FAJARDO - Contratista - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - sandra.gaitan@umv.gov.co
	CLAUDIA HELENA ÁLVAREZ SANMIGUEL - GERENTE DE CONTRATACIÓN - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - claudia.alvarez@umv.gov.co
Proyectó:	MAYERLING CLAVIJO DURAN - contratista - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - mayerling.clavijo@umv.gov.co
	



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial



Radicado: **20251000253603**

Fecha: **08-09-2025**

Pág. 6 de 6

RESOLUCIÓN N° 633 DEL 08/09/2025
“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA UMV-SASI-013-2025”.

53451e741d0c141aacc6b95f5f4282ca7e7c0ae2143f4ea5d544e4e6cdb12b18
Codigo de Verificación CV: 1d016 Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>